



## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 45

DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día treinta de noviembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña María Ángeles García Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria



de Junta de Gobierno Local.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y entrando en el orden del día, como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 23 de noviembre de 2011, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad.

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- SOLICITUD DE ESTHER BARRASA ESTEBAN DE REINCORPORACION DE SU EXCEDENCIA POR CUIDADO DE HIJO MENOR**

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 02/09/2011, por el que se concedía a D<sup>a</sup>. Esther Barrasa Esteban, Auxiliar Administrativa de Bienestar Social (Servicios Sociales), excedencia por cuidado de hijo menor desde el 13/10/2011 hasta el 31/03/2012, ambos inclusive.

Visto que la interesada debía solicitar expresamente el reingreso en el servicio activo antes de la finalización de la excedencia.

Visto el escrito presentado por la interesada, R.E. n<sup>o</sup> 8.974/2011 de fecha 21/11/2011, por el que solicita su reincorporación a su puesto de trabajo en fecha 01/03/2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en



la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Esther Barrasa Esteban, Auxiliar Administrativa de Bienestar Social (Servicios Sociales), el reingreso al servicio activo desde el 01/03/2012 inclusive.

2).- Dar traslado a la interesada, a Intervención y al Área de servicios sociales, a los efectos oportunos.

## **2.2.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES A DISFRUTAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012 A D. IGNACIO TOBIA CALVO**

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto lo dispuesto en el art. 18 del Acuerdo Regulador -días de dispensa-, conforme al cual, cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente.

Vista la solicitud de vacaciones formulada por:

- D. Ignacio Tobía Calvo, R.E. n° 9023/2011 de fecha 22/11/2011 por el que manifiesta que, por necesidades del servicio, solicita disfrutar los dos días de vacaciones que le quedan del año 2011, durante el primer trimestre del año 2012, los días 4 y 5 de enero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio



de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D. Ignacio Tobía Calvo, el disfrute de dos días de vacaciones que le quedan del año 2011, durante el primer trimestre del año 2012, los días 4 y 5 de enero de 2012.

### **2.3.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES INCLUYENDO DÍAS DEL MES DE ENERO 2012**

En estos momentos con el permiso del Sr. Alcalde se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Lydia Arrieta Vargas.

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto lo dispuesto en el art. 18 del Acuerdo Regulador -días de dispensa-, conforme al cual, cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente.

Vistas las solicitudes de vacaciones formuladas por distintos empleados públicos de este Ayuntamiento de Haro, a disfrutar todas ellas en un único período, donde se incluyen días del mes de enero de 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D. Oscar García Somovilla el disfrute de sus vacaciones en el período comprendido entre el día 5 de diciembre de 2011 y 5 de enero de 2012, correspondiendo cuatro días al mes de enero de 2012, tal y como solicita en su escrito con R.E. N° 8523/2011 de fecha 08/11/2011.

2).- Autorizar a D. Miguel Angel Rojas Rosales el disfrute de sus vacaciones en el período comprendido entre el día 14 de diciembre de 2011 y 13 de enero de 2012, correspondiendo nueve días al mes de enero de 2012, tal y como solicita en su escrito con R.E. N° 8525/2011 de fecha 08/11/2011.

3).- Autorizar a D. Alberto Barrasa Campo el disfrute de sus vacaciones en el período comprendido entre el día 12 de diciembre de 2011 y 13 de enero de 2012, correspondiendo nueve días al mes de enero de 2012, tal y como solicita en su escrito con R.E. N° 8529/2011 de fecha 08/11/2011.

4).- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

#### **2.4.- AUTORIZACIÓN DE VACACIONES A DISFRUTAR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2012 A DOÑA NOELIA LEIVA BARCINA**

Visto lo dispuesto en el art. 21.8 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo económico-administrativas de la función pública municipal en el Ayuntamiento de Haro para los años 2004-2005, conforme al cual, excepcionalmente si por necesidades del servicio, debidamente constatadas y avaladas, previo informe del Jefe de la Dependencia y autorizado por la Comisión de Gobierno, no fuera posible su disfrute en el período anteriormente mencionado, podrán hacerlo de manera continuada durante el primer trimestre del año inmediatamente siguiente.

Visto lo dispuesto en el art. 18 del Acuerdo Regulador -días de dispensa-, conforme al cual, cuando por necesidades del servicio no sea posible disfrutar el mencionado permiso antes de finalizar el año, podrá disfrutarse en los primeros 15 días del año siguiente.



Vista la solicitud de vacaciones formulada por:

- D<sup>a</sup> Noelia Leiva Barcina, R.E. n<sup>o</sup> 9058/2011 de fecha 23/11/2011 por el que manifiesta que, por necesidades del servicio, solicita disfrutar los cinco días de vacaciones que le quedan del año 2011, durante el primer trimestre del año 2012.

Visto el Decreto de Delegación de competencias de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el B.O.R. de fecha 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup> Noelia Leiva Barcina, al disfrute de los cinco días de vacaciones que le quedan del año 2011, durante el primer trimestre del año 2012.

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y al T.G.M. de Gestión de Personal.

### **3.- DESISTIMIENTO DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NRO. 1463/2011**

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo n<sup>o</sup> 1463/2011 interpuesto por este Ayuntamiento de Haro ante la Sección 6<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra acuerdo adoptado con fecha 4 de marzo de 2011, por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

Vista la Sentencia n<sup>o</sup> 937 dictada por la Sección 6<sup>a</sup> de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el Procedimiento Ordinario n<sup>o</sup> 1531/2008, por la que se desestima el recurso interpuesto por este Ayuntamiento de Haro contra la Resolución dictada en fecha 29 de julio de 2008 por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, fundamentada, en esencia, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 13 de diciembre de 2010.



Visto lo dispuesto en el art. 74.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el B.O.R de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Desistir del recurso contencioso-administrativo nº 1463/2011 interpuesto ante la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra el acuerdo adoptado con fecha 4 de marzo de 2011 por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda.

2).- Comunicar el presente acuerdo a la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Procurador del Ayuntamiento en el citado recurso D. Roberto Granizo Palomeque.

#### **4.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSÉ ÁNGEL SIERRA, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON MATERIAL DE CONSTRUCCION EN CALLE VENTILLA, N°42**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 8 de noviembre de 2.011 por Construcciones José Ángel Sierra, solicitando licencia de ocupación de 16 m2. de vía pública con material de construcción en calle Ventilla, número 42.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal de fecha 15 de noviembre de 2.011.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de fecha 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación de vía pública solicitada, con el



siguiente condicionado:

1).- La ocupación de vía pública se hará de conformidad con la Jefatura de Policía Local.

2).- El espacio ocupado deberá dejarse totalmente limpio al finalizar la obra.

3).- Se prohíbe depositar materiales áridos sin la debida protección, que cause obturación de los sumideros, arquetas o rejillas.

4).- Se protegerá totalmente el pavimento.

5).- El espacio ocupado por el silo deberá protegerse con material adecuado que impida el contacto directo con el pavimento.

6).- Deberán protegerse los árboles y alcorques.

7).- En caso de deterioro del pavimento, la reposición será con el mismo material y despiece que el pavimento existente.

8).- Será obligatoria la limpieza total de baldosas, sumideros y conducciones afectadas por la obra.

9).- Se requerirá, en su caso, el paso de peatones en condiciones de seguridad. Se deberá proteger por la parte superior y lateral el paso de peatones en las zonas que afecten al paso de transeúntes. La anchura del paso de peatones deberá ser de 1,50 metros y deberán suprimirse los saltos de nivel con rampas.

10).- Se deberá colocar señalización de estrechamiento de calzada y de peligro, con balizas luminosas permanentes.

Aprobar la tasa por ocupación de terrenos de uso público con material de construcción, por importe de 0,12 euros por m<sup>2</sup>. y día para el año 2.011. Para el año 2.012 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.



**5.- DECLARACIÓN DESIERTA E INICIACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, TRAMITACIÓN URGENTE, DEL -SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del -Servicio de limpieza de diversos edificios municipales de Haro- y habida cuenta que no se ha presentado ninguna plica en el plazo de exposición pública.

Visto el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el art. 154 c) de la LCSP, que establece que se podrá llevar a cabo el procedimiento negociado cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las CCEE, si ésta así lo solicita.

Visto el art. 162.1 de la LCSP, que establece que en el procedimiento negociado será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Habida cuenta de la necesidad de declarar la urgencia del expediente por razones de interés público, dado que el presente contrato debe iniciarse el 1 de enero de 2012.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

- 1).- Declarar desierta la citada contratación.
- 2).- Incoar nuevo expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento negociado sin



publicidad, con un presupuesto de licitación que detallamos a continuación:

<b>AÑO</b>	<b>PRECIO/AÑO</b>	<b>IVA</b>
2012	133.041,52	23.947,47
2013	136.347,12	24.542,48
2014	137.710,59	24.787,91
2015	139.087,70	25.035,79

<b>AÑO</b>	<b>PRECIO/HORA</b>		<b>PRECIO/SERVICIO LIMPIEZA TEATRO BRETÓN</b>					
	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>TIPO A</b>		<b>TIPO B</b>		<b>TIPO C</b>	
			<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>	<b>BASE</b>	<b>IVA</b>
2012	11,98	2,16	98,00	17,64	311,00	55,98	11,98	2,16
2013	12,10	2,18	99,00	17,82	315,00	56,70	12,10	2,18
2014	12,22	2,20	100,00	18,00	318,00	57,24	12,22	2,20
2015	12,34	2,22	101,00	18,18	321,00	57,78	12,34	2,22

3).- Declarar la urgencia del expediente, por razones de interés público según arriba se detalla, conforme determina el art. 96 de la LCSP.

4).- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación.

5).- Consultar al menos con tres empresas especializadas en este tipo de servicio para que presenten su mejor oferta.

## **6.- SOLICITUD DE FOSA DE GERSON GABARRI GABARRI**

Dada cuenta de la instancia presentada por D/D<sup>a</sup>. Gerson Gabarri Gabarri, solicitando del Ayuntamiento la concesión de una fosa de titularidad municipal.

Vista la conformidad de la Alcaldía.

Visto el art.7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa



de Cementerio Municipal, aprobada por acuerdo plenario de fecha 24 de octubre de 1989, y cuya modificación fue aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 9 de octubre de 2007, y entró en vigor el 1 de enero de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Conceder a D/D<sup>a</sup> Gerson Gabarri Gabarri la fosa n<sup>o</sup> 170 de la C/ San Pelayo, del Cementerio Municipal.

2).- Aprobar la liquidación de tasas municipales por importe de 1.440 euros.

#### **7.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA DE -EJECUCIÓN DE ACERA EN AVENIDA DE LOGROÑO, LOTE 1-**

Dada cuenta de la Certificación Final de la obra de -Ejecución de acera en Avenida de Logroño (Lote I)- suscrita por el director de la obra D. José Ramón Ranz Garrido, en representación de CINTEC S.L., por importe de 104.586,55 euros, siendo el precio de adjudicación de 162.734,89 euros.

Habida cuenta que el importe final de la obra asciende a 162.732,99 euros, inferior al precio de adjudicación.

Visto lo dispuesto en el art. 166 del RGLCAP y las cláusulas 62<sup>a</sup> y 75<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado, aprobado por Decreto 3854/1970.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 15 de junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la Certificación Final de la obra de -Ejecución de acera en Avenida de Logroño (Lote I)- por importe de 104.586,55 euros.



## **8.- ASUNTOS DE ALCALDÍA**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda los siguientes acuerdos:

### **8.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONGREGACIÓN RELIGIOSA DE SIERVAS DE JESÚS DE HARO Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO DE LA SEDE DE LA ENTIDAD PARA EL AÑO 2011**

Visto el Convenio de Colaboración entre la **Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes al Mantenimiento de la Sede de la Entidad para el año 2011.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el **Convenio de Colaboración entre la Congregación Religiosa de Siervas de Jesús de Haro** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a Mantenimiento de la Sede de la Entidad en Haro para el año 2011 por importe de **2.773,54 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Congregación Religiosa de las Siervas de Jesús del 100 %**



**del importe total (2.773,54 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración, previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

## **8.2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CRUZ ROJA ESPAÑOLA- ASAMBLEA LOCAL DE HARO Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN PARA EL AÑO 2011**

Visto el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2011.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2011 por importe de **7.439,21 euros** para la financiación de las actividades de carácter social de ésta Entidad; Gestión del Programa de Teleasistencia domiciliaria (salario de la T. Social) y los gastos correspondientes al mantenimiento de la Sede de la Entidad.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro



a **Cruz-Roja Española - Asamblea Local de Haro del 100 % del importe del Convenio (7.439,21 euros)** a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

### **8.3.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ENTIDAD CARITAS INTERPARROQUIAL DE HARO**

Visto el Convenio de Cooperación entre la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad durante el año 2011.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Cooperación entre la Entidad Cáritas Interparroquial de Haro y el Excmo. Ayuntamiento de Haro", que asciende a la cantidad de **2.240,81 euros**, en concepto de gastos correspondientes a la realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad (Atención al Temporero, Programa de Atención Primaria, Programa de Sensibilización Social, Piso de Acogida y Actividades de Inserción Social y gastos de mantenimiento de la Sede de la Entidad durante el año 2011.



2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a **2.240,81** euros a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **8.4.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CÁRITAS- CHAVICAR Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ENTIDAD**

Visto el Convenio de Cooperación entre la Fundación Cáritas-Chavicar y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la realización de las actividades propias de ésta Entidad para el año 2011.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489 del vigente presupuesto municipal.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la **Fundación Cáritas-Chavicar** y el Excmo. Ayuntamiento de Haro que asciende a la cantidad de **2.395 euros**, para la realización de las actividades de Promoción Social propias de la Entidad: Traslado diario de los usuarios del programa de prevención de situaciones de riesgo de exclusión social.

2).- Ordenar el pago del 100 % de la subvención que asciende a **2.395 euros** a la firma de dicho Convenio y una vez presentados los



documentos justificativos del gasto total realizado.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal, a la Entidad interesada y a la Unidad de Servicios Sociales.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **8.5.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN PROMOTORA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL ADULTAS (ASPRODEMA-RIOJA) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTA ASOCIACIÓN**

Visto el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2011.

Visto que en Comisión Municipal Informativa de Salud, Bienestar Social, Consumo y Medio Ambiente celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) y el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Entidad para el año 2011 por importe de **5.195 euros**, para financiar las actividades de carácter social sujetas al presente Convenio (Programa de Dinamización



Rural para Personas con Discapacidad Intelectual y sus familias en Haro (salario de la T. Social responsable del programa de los meses de Enero, febrero y Marzo) y Servicio de Ocio (salario de la monitora de los meses de Enero a Junio).

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la Asociación Promotora de Personas con Discapacidad Intelectual Adultas (Asprodema-Rioja) del 100 % del importe total (**5.195euros**) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo.

#### **8.6.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE LA VEGA DE HARO PARA EL AÑO 2011**

Vista el acta de la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, celebrada el pasado 29 de Noviembre de 2.011, donde se informa favorablemente sobre el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro** para el año 2.011.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro**" por **2.345 euros**.

2).- Proceder al pago por parte del Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Asociación de Mujeres de la Vega de Haro del 100% (2.345**



**euros)** del importe total a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas justificativas.

3).- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

#### **8.7.- CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ENTIDAD YMCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ÉSTA ASOCIACIÓN**

Visto el Convenio de Cooperación entre la Entidad Ymca y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades Propias de ésta Asociación durante el año 2011.

Visto que en la Comisión Municipal Informativa de Sanidad, Consumo y Bienestar Social celebrada el día 29 de Noviembre de 2011, se informa favorablemente sobre éste Convenio.

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 231.489.

Visto Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de Junio de 2011, publicado en el BOR de 15 de Julio de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aprobar el Convenio de Cooperación entre la **Entidad Ymca** y el Ayuntamiento de Haro para la Financiación de los Gastos Correspondientes a la Realización de las Actividades de Promoción Social propias de la Entidad durante el año 2011 por importe de **2.611,37** euros para la financiación del Programa de Prevención de Situaciones de Riesgo de Exclusión Social: Atención a la Infancia en Situación de Desprotección.

2).- Proceder al pago por parte el Excmo. Ayuntamiento de Haro a la **Entidad Ymca del 100 %** del importe del Convenio (**2.611,37**



euros) a la firma del Convenio de Colaboración previa presentación de facturas y otros documentos justificativos.

3).- Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Intervención Municipal y a la Entidad interesada.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**8.8.- REQUERIMIENTO AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE LA OBRA DE -MEJORA Y REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HARO-**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de las obras de -Mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Haro-.

Vistas las actas de las aperturas de plicas correspondientes a la documentación administrativa, criterios subjetivos, criterios objetivos y propuesta de oferta económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de junio de 2.011, publicado en el BOR de 15 de julio de 2.011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas tras el informe emitido por la Mesa de Contratación según se detalla:

Nº	EMPRESA	Oferta económica (50 s/100)	MAYOR PLAZO DE GARANTÍA (15/100)	CALIDAD Y ESTUDIO DEL PROYECTO	VARIAN TES Y MEJORA S (15	TOTAL
----	---------	-----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	---------------------------	-------



						(20 PUNTOS)	PUNTOS )	
		PRECI O	BAJ A	PUNT OS	AÑOS	PUNT OS	PUNTOS	PUNTOS
1	ASFALTOS DE S.FELICES	146.303,36	13,63	50,00	3,0	15,00	19,00	11,14
2	PAGOZELAY	140.298,84	17,18	40,24	3,0	15,00	10,00	12,50
3	RIOJANA DE ASFALTOS	148.759,88	12,18	50,00	2,0	10,00	14,00	3,54
4	EDANSA	138.892,00	18,01	37,20	2,5	12,50	16,00	9,30
5	ISMAEL ANDRÉS, S.A.	139.499,64	17,65	38,65	2,0	10,00	14,00	7,30
6	LÁZARO CONEXTRAN	163.472,09	3,50	31,88	2,0	10,00	11,00	11,61
7	RIBERA NAVARRA	138.983,56	17,96	40,83	1,0	5,00	4,00	0,00
8	EUROFOR	121.869,63	28,06	4,16	3,0	15,00	10,00	8,59
9	YARRITU	169.296,31	0,06	6,08	3,0	15,00	10,00	5,10

2).- Requerir a ASFALTOS DE SAN FELICES S.A., cuya oferta ha resultado económicamente más ventajosa, atendiendo a varios criterios de adjudicación, de la obra de -Mejora y reparación de caminos rurales en el término municipal de Haro-, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, presente la documentación que se detalla a continuación (originales o copias compulsadas):

- Certificado de estar al corriente de pago con las Obligaciones Tributarias.

Garantía definitiva por importe de 6.199,30 euros.

3).- Advertir al licitador que de no cumplirse adecuadamente



el presente requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4).- Al tratarse de un acuerdo de mero trámite, no será objeto de recurso.

## **9.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA**

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Se remita felicitación a Bodegas Muga por el premio a la Internacionalización 2011, impulsado por la Cámara de Comercio de La Rioja, El Gobierno de La Rioja a través de la ADER y el ICEX.

-- Escrito del Instituto Nacional de Estadística informando del resultado de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2011 siendo de 11.776 habitantes.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro dejando sin efecto la autorización de vertido de aguas residuales, de fecha 17 de junio de 2006 y archivando el expediente 2005-S-329.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Se requiera al propietario del solar que acaban de derribar, en calle Siervas de Jesús, para que lo valle de acuerdo con lo previsto en el Plan General y a la Policía Local para que prohíba aparcar.

-- Escrito de BRIL SAN MARCIAL V BINF FLANDES IV/45, agradeciendo el pésame recibido.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Se da cuenta de la Sentencia nº 505/2011 del Juzgado de lo Social nº 3 de Logroño.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.



-- Pésame a D. Francisco Sáez de la Maleta Novarbos por el fallecimiento de su padre político.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Remitir pésame, por fallecimiento de D<sup>a</sup> Dolores del Pilar Ramírez Domínguez, Directora de la Biblioteca Pública de La Rioja, a su familia.

#### 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M<sup>a</sup> Mercedes González